



Ayuntamiento de Deza

BASES PARA SELECCIONAR A DOS PERSONAS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE MONITOR SOCORRISTA

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos plazas de **MONITOR SOCORRISTA**, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, al amparo del art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración será la de apertura de las piscinas municipales (del 1 de julio al 31 de agosto de 2020, ambos inclusive), sin perjuicio de que pueda extinguirse por otras causas. Prestarán sus funciones en la campaña de verano 2020.

II.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá la naturaleza prevista en el art. 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

La duración del contrato será la de apertura de la piscina. La jornada laboral será de 28 horas semanales, ajustándose a la programación de apertura de las piscinas municipales.

Las funciones inherentes que se desempeñarán serán las específicas del puesto de trabajo de un Monitor Socorrista, además de las exigidas en el punto IX.

III.-PUBLICIDAD

Deberá acreditarse la publicidad de la convocatoria, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Deza, así como mediante Bandos de Alcaldía, que serán distribuidos por el municipio.

IV. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Aceptar plenamente las bases de la convocatoria y comprometerse a realizar las funciones y tareas propias de la plaza para la que es seleccionado.

b) Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión

Ayuntamiento de Deza





Ayuntamiento de Deza

Europea, en los términos previstos en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para la contratación temporal de personal, debiendo acreditar que reúnen las condiciones personales para ello.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

g) No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público el día en que se comience la prestación del servicio, ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

h) Poseer la titulación de Salvamento Acuático y Primeros Auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007, con licencia en vigor, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

V.- SOLICITUDES

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento antes de las 14.00 horas del día 24 DE JUNIO DE 2020.

Podrán presentarse en la forma que determina el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las





Ayuntamiento de Deza

Administraciones Públicas.

A la instancia se deberán acompañar las titulaciones o certificados acreditativos de experiencia profesional que se vayan a presentar en la fase de concurso, acompañándose del currículum.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: EL SISTEMA SELECTIVO SERÁ CONCURSO DE MÉRITOS

Fase de concurso: Se valorarán los méritos presentados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Formación: Solamente se tendrán en cuenta aquellos cursos que hayan sido impartidos u organizados por entidades u organismos públicos, u homologados por éstos.

*Por estar en posesión del título de salvamento acuático de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo: 3 puntos

*Por estar en posesión del título de salvamento acuático de otro Centro de Formación: 2 puntos

*Por estar en posesión del Título de Instructor Deportivo: 1 punto

*Otras titulaciones superiores a la exigida para el puesto a seleccionar (la citada puntuación se aplicará a una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada):

-Por estar en posesión del título de Bachillerato superior, FP II o equivalente: 0,50 puntos

-Por poseer el título de Diplomatura: 1 punto

-Por poseer el título de Licenciatura: 2 puntos

*Otros títulos acordes al puesto de trabajo impartidos por Administraciones Públicas, Cruz Roja Española y demás entes públicos de reconocida competencia (Curso de Primeros Auxilios, Cursos de resucitación Cardio-Pulmonar RCP, auxiliares y técnicas de enfermería, educación física, etc.):

-Por cada curso de 20 a 39 horas en materia relacionada con la plaza: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

Ayuntamiento de Deza

Calle San Martín, nº7, Deza. 42126 Soria. Tfno. 976 843 189. Fax: 976 84 31 89





Ayuntamiento de Deza

-Por cada curso de 40 a 59 horas en materia relacionada con la plaza: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada curso de más de 60 horas en materia relacionada con la plaza: 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

(En caso de aportar la realización de varios cursos sobre la misma materia, únicamente se valorará el curso de mayor puntuación aportado).

b) Experiencia:

*Experiencia profesional como socorristas en Piscinas Municipales o de carácter público: 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

*Experiencia profesional como socorristas en piscinas de carácter privado: 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

VII.-JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán acreditarse de la siguiente forma:

- Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios prestados por la correspondiente Administración. No será necesario justificar los servicios prestados en este Ayuntamiento, siendo suficiente con su declaración.

- La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañándose en todo caso del certificado de vida laboral.

-La formación deberá acreditarse mediante originales o copias compulsadas de las mismas.

No se valorarán los méritos que no hayan sido debidamente acreditados, conforme se dispone en dicho punto.

VIII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Sr. Alcalde-Presidente formalizará el oportuno contrato, en el plazo legal, y el alta en la Seguridad Social.

IX - OBLIGACIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las principales funciones que tienen encomendadas son las

Ayuntamiento de Deza

Calle San Martín, nº7, Deza. 42126 Soria. Tfno. 976 843 189. Fax: 976 84 31 89





Ayuntamiento de Deza

siguientes:

- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en la que presta su trabajo.
- Control del personal en el interior de las piscinas, al que se le deberá exigir que esté en posesión de la correspondiente entrada o bono.
- Prestar primeros auxilios que sean necesarios.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Limpieza y desinfección de los aseos y vestuarios los días de descanso y vacaciones del personal de limpieza del Ayuntamiento.
- Limpieza y desinfección de las zonas de estancia y de tránsito de los bañistas, al menos dos veces al día, haciendo especial hincapié en las zonas más frecuentadas, como vestuarios, aseos, duchas y lavabos. En aquellas superficies en contacto con las manos de los usuarios, como pomos de puertas de vestuarios y aseos, grifos de duchas y lavabos, escaleras de acceso a la piscina y otros elementos de uso común, se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección más frecuente, siguiendo las medidas establecidas por las autoridades sanitarias para garantizar unos niveles adecuados de protección de la salud de los usuarios.
- Revisar periódicamente la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos.
- Medir los niveles de pH y de cloro, al menos cada hora.
- Ayuda al Alguacil en la limpieza y acondicionamiento de las piscinas.
- Cuantas otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se disponga por esta Alcaldía.





Ayuntamiento de Deza

X.-RECURSOS EN GENERAL

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Deza, a 4 de junio de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Vicente Alejandro Alcalde

